

**Modifican D.A. N° 34-2012****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 37-2012-MSS**

Santiago de Surco, 20 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 495-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 21-2012-SGORT-GAT-MSS y el Informe N° 962-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales proponen prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 34-2012-MSS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 438-MSS, publicada en el diario oficial El Peruano de 07.11.2012, se establece un mecanismo temporal de facilitación para el cumplimiento de obligaciones tributarias, bajo la denominación campaña "Cumple Fácil"; asimismo, la Segunda Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la acotada Ordenanza; así como para que pueda prorrogar su vigencia, de ser el caso;

Que, con la Ordenanza N° 417-MSS, publicada en el diario oficial El Peruano 19.02.2012 se establece la prórroga de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales hasta el 15 de marzo de 2012. Esta norma, en su artículo segundo, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda efectuar prórrogas de plazo para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2012;

Que, mediante los Decretos de Alcaldía N° 015-2012-MSS de fecha 12.06.2012 y el N° 021-2012-MSS de fecha 15.08.2012 se estableció y prorrogó hasta el 30.11.2012, la obligación a la generalidad de los contribuyentes del distrito, de presentar la Declaración de Actualización de Datos, difundida bajo la denominación de Actualízate!;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 034-2012-MSS publicado el 30.11.2012, se aprobó prorrogar hasta el 28.12.2012, los beneficios contenidos en las Ordenanzas Nros. 417 y 438- MSS y los Decretos de Alcaldía Nros. 15 y 21-2012-MSS).

Que, con Memorándum N° 495-2012-GAT-MSS del 10.12.2012, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la modificación del Decreto de Alcaldía N° 034-2012-MSS, ampliando el plazo hasta el 31.12.2012, de la prórroga de la Campaña "Cumple Fácil" aprobada mediante Ordenanza N° 438-MSS, así como las obligaciones tributarias asociadas a la campaña como requisitos de acogimiento a la misma, constituidas por el cuarto vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2012 y la obligación de presentar la Declaración jurada de Actualización de Datos, establecida en el Decreto de Alcaldía N° 15-2012-MSS, prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 21-2012-MSS, sustentando su propuesta en el Informe Técnico N° 21-2012-SGORT-GAT-MSS, del 10.12.2012, de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, quien señala que el sentido de la Campaña "Cumple Fácil" es permitir a los contribuyentes del distrito la regularización de sus obligaciones tributarias, mediante el otorgamiento de incentivos y facilidades para el pago de las mismas, así como incrementar los ingresos provenientes del año corriente por lo que se estima

Que, asimismo, agrega la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, que dado que el pago de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios y la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, son requisitos para el acogimiento a los beneficios de la campaña, y siendo que estos tienen como plazo de vencimiento el día 28 de diciembre de 2012, se ve por conveniente proponer la prórroga de los mismos, igualmente hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, con Informe N° 962-2012-GAJ-MSS del 13.12.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que encontrándose facultado el señor Alcalde a disponer la prórroga de los alcances de la Ordenanza 438-MSS, conforme a lo establecido por la Segunda Disposición Final de la citada Ordenanza, resulta legalmente procedente modificar el Decreto de Alcaldía N° 34-2012-MSS, ampliando la Campaña "Cumple Fácil", del vencimiento de la cuarta cuota del Impuesto Predial y Arbitrios 2012 y de la obligación de presentar la declaración de actualización de datos (Actualízate!) hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Decreto de Alcaldía N° 34-2012-MSS que amplía hasta el 31.12.2012, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 438-MSS, de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios y de la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, se encuentran exceptuadas de la prepublicación, ya que la misma resulta innecesaria, por cuanto constituye únicamente la extensión del plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme lo señala el Memorándum N° 495-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando al Informe N° 962-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Único.- MODIFICAR los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto de Alcaldía N° 34-2012, los cuales, quedarán redactados como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 438-MSS, que aprobó la Campaña "Cumple Fácil", hasta el 31 de diciembre de 2012".

"ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo del Cuarto Vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, así como de los beneficios e incentivos asociados al mismo".

"ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la Declaración de Actualización de Datos, establecido en el Decreto de Alcaldía N° 15-2012-MSS y Decreto de Alcaldía 21-2012-MSS, hasta el 31 de diciembre de 2012."

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

Tercera.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde